



000317

Municipalidad Distrital de Sabandía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2019-MDS

Sabandía, 26 de junio del 2019

VISTO:

Proveído N° 552-19-MDS, Informe N° 018-2019-MDS,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 248ª del Código Civil establece que son requisitos para poder contraer matrimonio civil: la presentación de las copias certificadas de las partidas de nacimiento de ambos pretendientes, la declaración jurada de domicilio y los certificados médicos, expedidos en la fecha anterior a treinta días, que acredite que los pretendientes no se encuentran incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 241ª inciso 2 y artículo 243ª inciso 3 del referido cuerpo legal y todos los documentos que fueron necesarios según las circunstancias.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Código Civil y Texto Único de Procedimientos Administrativos, además de presentar dos testigos mayores de edad, quienes corroboran que los pretendientes no tienen ningún impedimento, asimismo, cumplieron con exhibir el edicto en los carteles de la Municipalidad y su publicación en el Diario el Pueblo el día 09 (nueve) de junio del 2019, no habiéndose presentado oposición alguna.

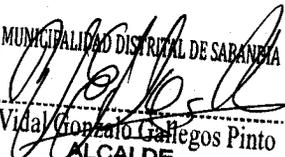
Por lo que estando a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 258ª del Código Civil y, con las facultades establecidas en el Artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la capacidad de los pretendientes don: **OLGER PATRICIO TOVAR GUILLEN** y doña **ROSMERY COLCA MIRANDA**, para que procedan a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Sabandía, en la fecha de su elección, dentro del plazo señalado por ley.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Registro Civil para los fines pertinentes.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARIA GENERAL